



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 777-2016-MPT

Trujillo, 13 JUL 2016

**VISTOS**, el Informe N° 031-2016-MPT-SGDC-ITSE/DGSB, el Oficio N° 430-2016-MPT/SGDC, el Oficio N° 488-2016-MPT/SGDC, el Informe Técnico N° 023-2016-MPT/GPP/SGPR/JCAP, el Oficio N° 233-2016-MPT/GPP-SGPR, el Informe N° 114-2016-MPT/GPP/SGPEPI/OPI/MLSF, el Oficio N° 2443-2016-MPT/GPP, el Informe Legal N° 1735-2016-MPT/GAJ, sobre aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres Provincial (GTGRD) bajo el componente de la Gestión Prospectiva (GP) y Gestión Correctiva (GC) del Riesgo de Desastres y Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre Provincial, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la referida Ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5 del Artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que el Grupo de Trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, debe coordinar y articular la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD; promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD; articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y amortización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articular la Gestión Reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia y las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su Artículo 17° que, el Alcalde preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los siete (7) procesos de Gestión del Riesgo de Desastres de sus tres(3)







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

componentes (Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva) en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable;

Que, en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, los planes específicos por proceso deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD y el Grupo de Trabajo de GRD formula, aprueba y ejecuta, entre otros los siguientes planes: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Planes de Contingencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 361-2015-MPT de fecha 11 de marzo del 2015 se resolvió "Conformar y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo", en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que resulta necesario aprobar el "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial bajo el componente de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastre de la Municipalidad Provincial de Trujillo" y "El Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre Provincial bajo, los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo", a fin de que se cuente con un documento normativo con procedimientos técnicos, y administrativos para el adecuado funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 031-2016-MPT-SGDC-ITSE/DGSB, de fecha 03 de mayo del 2016, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD, establece que la Municipalidad Provincial de Trujillo, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, está en la obligación de cumplir con los siete (7) procesos del SINAGERD y para ello debe tener sus instrumentos de gestión, lo que servirá para el trabajo articulado, con la finalidad de identificar los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastre. Asimismo señala que en mérito de la Ley N° 29664 procedió a elaborar el Reglamento de Funcionamiento Interno - RFI y el Programa Anual de Actividades -PAA, en base a los lineamientos remitidos por CENEPRED;

Que, mediante Oficio N° 430-2016-MPT/SGDC, de fecha 03 de mayo del 2016, la Subgerencia de Defensa Civil solicita la aprobación del "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial bajo el componente de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Trujillo" y "El Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED)";

Que, mediante Oficio N° 488-2016-MPT/SGDC, de fecha 17 de mayo del 2016, el Subgerente de Defensa Civil, señala que: "(...) de conformidad con la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM y como Política Nacional de la GRD que es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, según D.S. N° 111-2012-PCM, la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de su Grupo de Trabajo de GRD conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2015-MPT, es quien aprueba y difunde el Reglamento de Funcionamiento Interno y el Presidente del GT-GRD (el Alcalde) aprueba la ejecución del Programa Anual de Actividades (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2016-MPT/GPP/SGPR/JCAP, de fecha 27 de mayo del 2016, el especialista concluye que: "Los actuados y Proyecto de Decreto de Alcaldía sean derivados a las instancias superiores para que se prosiga con su respectivo trámite de aprobación";

Que, mediante Informe N° 114-2016-MPT/GPP/SGPEPI/OPI/MLSF, de fecha 04 de julio del 2016, la Oficina de Programación de la Inversión, concluye que: "Por la importancia de la Gestión de







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Riesgos de Desastres, como política nacional y, específicamente en el sistema de inversión pública, para optimizar el uso de los recursos y darle sostenibilidad a los proyectos de inversión pública, se recomienda la aprobación de los documentos Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial, bajo el componente de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo”;

Que, mediante Oficio N° 2443-2016-MPT/GPP, de fecha 05 de julio del 2016, el Subgerente de Planeamiento y Racionalización, señala que se debe derivar a instancias superiores para la respectiva aprobación del Proyecto y Reglamento;

Que, mediante Informe Legal N° 1735-2016-MPT/GAJ, de fecha 05 de julio del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que: “Se expida, el acto administrativo, correspondiente a una Resolución de Alcaldía que apruebe el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial de la MPT y el Programa de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial de la MPT, en mérito al Informe N° 023-2016-MPT/GPP/SGPR/JCAP, Oficio N° 488-2016-MPT/SGDC e Informe Técnico N° 114-2016-MPT/GPP/SGPEPI/OPI/MLSF y lo prescrito en los artículos 14.1 y 16.5 de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial bajo el componente de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Trujillo”, el mismo que consta de veintidós (22) Artículos, ocho (08) Capítulos y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales, que se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre Provincial bajo, los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que consta de siete (07) Ítems y anexos I y II, que se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE DE ACUERDO A LEY.**

C.c.  
Interesados  
GM  
GPP  
SGDC  
Archivo



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA 15-07-16